

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA Y LA ASOCIACIÓN KAPACES (ASOCIACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUNCIONAL EN YECLA. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO <<BRIGADA DEL ARTE. UNA PROPUESTA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL A TRAVÉS DEL ARTE Y LA ARQUEOLOGÍA.**

En Yecla y su casa Consistorial, a cinco de abril de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte Dña. Maria Remedios Lajara Dominguez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en nombre y en representación del mismo.

De otra Doña Rosario Hernández del Ramo, con D.N.I. núm. [REDACTED], en su condición de Presidenta de la Asociación Kapaces

Ambas se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud

**EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Yecla actúa en el ejercicio de la competencia incluida en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de las Bases de Régimen Local, y especialmente en el fomento de actividades culturales, la conservación y preservación del patrimonio histórico local y la inclusión social de personas con diversidad funcional.

Que la Asociación Kapaces tiene entre sus fines la inclusión social de personas con diversidad funcional, en este caso a través del Arte y la Arqueología, con la intención de facilitar el desarrollo de sus capacidades, habilidades y competencias socio-laborales que les permitan el acceso al mundo laboral, al amparo de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos; Ley 51/2013 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por todo lo cual ambas partes convienen en suscribir el presente convenio que tiene por objeto la ejecución del Proyecto denominado *“Brigada del Arte. Una propuesta de conservación del patrimonio local y la inclusión social a través del arte”* elaborado por Rosa Hernández del Ramo, Presidenta de la Asociación Kapaces y Penélope Santa Puche, coordinadora de Formación y Empleo de la Asociación Kapaces, y Diplomada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales; y del que se adjunta como anexo una copia)

### CLÁUSULAS

**Primera.** El presente convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

**Segunda.** El convenio ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Yecla en virtud de lo dispuesto en la citada ordenanza general en sesión de 3 de abril de 2024. (Adjuntándose como anexo de la presente, certificación de dicho acuerdo).

**Tercera.** La duración del convenio extiende sus efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

#### **Cuarta. Régimen económico**

1. El importe de la subvención a percibir se fija en la cantidad de 15.000,00 € ( RC 5376/2023).
2. La Asociación Kapaces destinará todos los fondos de la subvención municipal a las actividades fijadas en el proyecto “Brigada del Arte. Una propuesta de conservación del patrimonio local y la inclusión social a través del arte” que ya fue iniciado en el ejercicio 2020.
3. El Ayuntamiento de Yecla satisfará la subvención en dos partes iguales de 7.500,00 €, la primera con carácter de a cuenta y sin exigir garantía una vez que se apruebe por el Ayuntamiento Pleno el citado convenio y la segunda parte una vez se haya justificado la primera mitad.

4. En el plazo máximo de seis meses tras finalizar el plazo de vigencia del Convenio, la Asociación Kapaces justificará el pago de la totalidad de gastos financiados.

5. Dicha justificación será efectiva por acuerdo del Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, De igual forma la Asociación Kapaces remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Yecla copia firmada de sus Cuentas dentro del plazo de un mes desde su aprobación

#### **Quinta. Otras Obligaciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley 28/2003, General de Subvenciones, la Asociación Kapaces asume las siguientes obligaciones:

1º Realizar las actividades para que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

2º Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

3º Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

4º Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.

5º Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

6º Acreditar con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto la Asociación Kapaces autoriza al Ayuntamiento a la obtención de sus datos fiscales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7º. Disponer de la documentación contable exigida en las disposiciones aplicables a cada beneficiario y, como mínimo, la correspondiente al

régimen simplificado de contabilidad regulado por el R;D: 296/2004, de 20 de febrero.

8º Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla al amparo de su Concejalía de Cultura y su Casa Municipal de Cultura, comprometiéndose a incorporar en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo de Yecla y la reseña “Financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”

9º. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo al menos de cinco años.

10º. Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

El Ayuntamiento por su parte cede los espacios, aulas, depósitos y laboratorio dentro de la Casa Municipal de Cultura, para la realización de las actividades previstas en el proyecto objeto de la subvención.

En prueba de su conformidad firman ambas partes el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por el Ayuntamiento.  
Kapaces**

**La Alcaldesa de Yecla**

D. M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

**Por la Asociación**

**La Presidenta**

Dña. Rosa Hernández del Ramo

Documento firmado electrónicamente al margen